

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048-2023-MDCH/A**

Chilca, 30 de enero de 2023

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Informe N° 240-2023-MDCH-GDEYT/ODC, de la Oficina de Defensa Civil, el Informe Legal N° 031-2023-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión de riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, conforme establece el inciso 5.3.1 del numeral 5.3 del acápite V de los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia", aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que el Plan de Contingencia Nacional –PCN es elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, con participación de los sectores competentes y aprobado por el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, con la finalidad de promover la coordinación multisectorial y articulación entre los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para lo cual se tiene escenarios definidos, que requiere la intervención del gobierno nacional, siendo de cumplimiento obligatorio;

Que, con Informe N° 240-2023-MDCH-GDEYT/ODC, del área de Defensa Civil, solicita emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias 2023-2024, donde especifica las zonas vulnerables, en cumplimiento al marco del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres", donde precisa que es función prevenir, reducir, atender y reparar los daños que pudieran causar o causen los desastres naturales o de acción antrópico;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 031-2023-MDCH/GAL, opina que es procedente la aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Contingencia por temporada de lluvias 2023-2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Contingencia por temporada de Lluvias 2023-2024, de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE